



DECRETO # 379

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Luis Moya, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 03 de octubre de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 12 de octubre de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/721/2017 de fecha 10 de marzo del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



C/R	FUERO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,124,884.19	163,638.46	1,288,522.65	2,617,043.76	2,617,043.76	1,328,521.11	103.10
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00	-	1.00	-	-	-1.00	100.00
4	DERECHOS	4,709,591.04	-	4,709,591.04	1,854,583.91	1,854,583.91	-2,855,007.13	60.62
5	PRODUCTOS	32,020.00	-	32,020.00	153,929.03	153,929.03	121,909.03	380.73
6	APROVECHAMIENTOS	2,160,012.00	-	2,160,012.00	395,280.84	395,280.84	-1,764,731.16	81.70
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	313,714.00	-	313,714.00	208,464.00	208,464.00	-105,250.00	33.55
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	41,821,821.43	6,373,290.21	48,195,111.64	36,011,686.56	36,011,686.56	-12,183,425.08	25.28
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	-	3.00	80,000.00	80,000.00	79,997.00	2,666,566.67
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3.00	-	3.00	-	-	-3.00	100.00
	TOTAL	50,162,049.66	6,536,928.67	56,698,978.33	41,320,988.10	41,320,988.10	-15,377,990.23	-27.12

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades al ser por el orden total de \$41'616,570.31, derivándose la diferencia de \$295,582.21, correspondiente a Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COC	CONCEPTO	ERRO					SALDO (COMUNICADO- VIGENTE)	VARIACION S
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,904,958.51	1,240,855.92	19,145,854.43	16,792,080.39	16,677,011.99	2,363,474.04	12.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,691,336.99	875,699.01	4,567,036.00	3,194,114.15	2,890,480.45	1,372,504.85	30.09
3000	SERVICIOS GENERALES	9,280,449.25	1,703,924.90	10,984,373.15	7,114,349.80	6,960,610.51	3,870,023.55	35.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,732,953.70	4,154,100.47	6,887,054.17	5,578,427.91	5,578,427.91	1,308,626.26	19.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,947.43	34,774.00	233,821.43	114,711.18	108,425.59	119,910.25	50.90
6000	INVERSION PUBLICA	16,952,132.77	1,472,225.63	14,879,907.14	7,763,570.73	7,763,570.73	7,116,336.41	47.83
	TOTAL	50,190,820.65	6,536,920.87	56,897,549.32	40,597,253.96	39,976,527.18	16,140,295.36	28.47

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades por el orden total de \$32'678,972.04, derivándose la diferencia de \$7'878,281.92, misma que se integra por \$114,711.18, correspondiente a los importes de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles, así como de Inversión Pública por \$7'763,570.73 cuentas de orden contable y no presupuestal; así como la diferencia de \$0.01 de orden no relevante en la partida de Materiales y Suministros.

FUENTE:

Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,617,043.76	2,406,370.01	91.95
4	DERECHOS	1,854,583.91	384,014.08	20.71
5	PRODUCTOS	153,929.03	16,603.00	10.79
6	APROVECHAMIENTOS	395,280.84	6,573.00	1.66
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	208,464.00	7,250.00	3.48
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	17,836,964.18	16,435,055.18	92.14
SUBTOTAL		23,066,265.72	19,255,865.27	83.48
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,944,310.76	9,944,310.76	100.00
	CONVENIOS	8,310,411.38	8,310,411.38	100.00
SUBTOTAL		18,254,722.14	18,254,722.14	100.00
TOTAL		41,320,987.86	37,510,587.41	90.78

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Fondo Único	0548042515	\$ 15,679,330.00	\$ 12,293,117.17	78.40
Recaudación Diaria	0563105767	\$ 1,162,794.98	\$ 1,004,400.00	86.38
Deportes	0865894158	\$ 138,820.73	\$ 79,550.00	57.30
Gasto Corriente	1800026641	\$ 6,126,247.32	\$ 5,779,550.36	94.34
DIF Municipal	18000027266	\$ 131,381.76	\$ 24,545.00	18.68
Instituto de Cultura Física y Deportes	18000027235	\$ 94,720.00	\$ 75,969.62	80.20
SUBTOTAL		\$ 23,333,294.79	\$ 19,267,132.15	82.63

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
Fondo III 2015	198468931	\$ 4,020,357.81	\$ 4,020,357.81	100.00
Fondo IV 2015	198468621	6,331,557.30	6,331,779.30	100.00
SUBTOTAL		\$ 10,361,915.11	\$ 10,362,137.11	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
3x1 PARA MIGRANTES CLUB EL COECILLO	0198934207	\$ 323,978.84	\$ 323,978.84	100.00
3X1 PARA MIGRANTES CLUB 20 DE NOVIEMBRE	0198934975	\$ 1,473,100.00	\$ 1,473,100.00	100.00
3X1 PARA MIGRANTES CLUB SAN FRANCISCO	0198935904	\$ 1,860,936.00	\$ 1,860,936.00	100.00
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2014	0255643591	\$ 2,038.48	\$ 2,038.48	100.00
SUMAR	0262058111	\$ 411,022.72	\$ 411,022.22	100.00
FOPADEM	0278053331	\$ 750,435.77	\$ 750,435.77	100.00
CONVENIO FISE 2015	0407633243	\$ 2,168,773.73	\$ 2,168,773.73	100.00
RECURSOS FISE 2015	0407635201	\$ 340,900.18	\$ 340,900.18	100.00
SUBTOTAL		\$ 7,331,186.72	\$ 7,331,186.22	100.00

TOTAL		\$ 41,016,395.62	\$ 36,940,454.48	90.06
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	1'752,000.00	1'205,835.81	472,343.72	39.17



H. LEGISLATURA

DEL ESTADO CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 120,614.67	\$ 16,792,080.39	\$ 16,677,011.99	\$ 115,068.40	\$ 235,683.07
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,116,762.90	12,470,619.06	10,097,826.60	2,372,792.46	5,489,555.36
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	7,979,095.77	7,763,570.73	215,525.04	215,525.04
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,578,427.91	5,578,427.91	-	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,831,427.17	1,869,625.40	2,661,598.71	791,973.31	1,039,453.86
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-49,380.68	6,364,853.83	3,657,180.78	2,707,673.05	2,658,292.37
Otros Pasivos Circulantes	283,057.36	353,807.64	626,408.00	272,600.36	10,457.00
SUBTOTAL	\$ 5,302,481.42	\$ 51,408,510.00	\$ 47,062,024.72	\$ 4,346,485.28	\$ 9,648,966.70

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-15
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Deuda Pública a Largo Plazo	19,632.40	0.00	0.00	0.00	19,632.40
SUBTOTAL	19,632.40	0.00	0.00	0.00	19,632.40
TOTAL	\$ 5'322,113.82	\$51'408,510.00	\$47'062,024.72	\$ 4'346,485.28	\$ 9'668,599.70

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.60 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$47'062,024.72, que representa el 116.04% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 12.66% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.34% de recursos externos, observándose que no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 21.51% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 5.66% de los recursos propios y Participaciones, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$16'792,080.39, representando éste un 3.46% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$16'229,910.90.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$27'215,255.32, siendo el gasto en nómina de \$16'792,080.39 el cual representa el 61.70% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	15.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	54.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	51.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	89.3
Gasto en Seguridad Pública	0.9
Gasto en Obra Pública	8.9
Gasto en otros rubros	0.9

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FONDO IV	FOPADEM 2015	3X1 PARA MIGRANTES
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 15 de noviembre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	68.8	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población				
	Cabecera Municipal:				Comunidades:
	51.8				48.2
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal)	30.0	73.5	79.9	0.0	78.8
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	26.5	20.1	100.0	21.2
Resultado	Cabecera Municipal:				Comunidades:
	46.3				53.7



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FONDO IV	FOPADEM 2015	3X1 PARA MIGRANTES
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.68% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.92% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Luis Moya, Zacatecas, es la siguiente:



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.74
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.29
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.85
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.50
Total		10.00	4.38

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 2486 /2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	15	8	6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	6
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	41	3	38	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	38
Subtotal	56	11	46		46
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	32	7	23	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	23
			2	Recomendación	2
Subtotal	35	7	28		28



TIPO DE ACCIÓN	DE DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	DE LA	SUBSISTENTES
TOTAL	91	18	74		74

H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas y establecer sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/23-011-01, AF-15/23-031-01, AF-15/23-033-01, AF-15/23-035-01, AF-15/23-037-01, AF-15/23-039-01, AF-15/23-041-01, AF-15/23-043-01, AF-15/23-045-01, AF-



15/23-047-01, AF-15/23-049-01, AF-15/23-051-01, AF-15/23-055-01, AF-15/23-057-01, AF-15/23-059-01, PF-15/23-003-01, PF-15/23-005-01, PF-15/23-007-01, PF-15/23-009-01, PF-15/23-011-01, OP-15/23-013-01, PF-15/23-015-01 y OP-15/23-010-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralora Municipal y Regidores(as), del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, y Recomendaciones:

AF-15/08-061.- De Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de control por no haber contestado ni atendido las acciones AF-15/23-002, AF-15/23-048, AF-15/23-054, AF-15/23-056, AF-15/23-060, al igual que la acción número PF-15/23-017 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de control por no haber contestado ni atendido las acciones PF-15/23-002, PF-15/23-004, PF-15/23-006, PF-15/23-008, PF-15/23-010, PF-15/23-012, PF-15/23-014 y PF-15/23-016, a quien se desempeñó como Contralora Municipal a partir del 15 de septiembre de 2016, además de la acción OP-15/23-018, por no haber atendido las acciones de Recomendación números OP-15/23-012 y OP-15/23-014.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2015-17/2017, por la cantidad de **\$440,958.20**

(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/23-005.- Por la cantidad de \$81,380.23 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de sueldos al C. Juan Carlos Araujo Hernández, quien no fue ubicado físicamente, ni en las plantillas de personal correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, además de que no se presentó evidencia documental que demuestre el área, cargo que ocupaba y tareas desempeñadas, por lo que se desconoce la relación laboral con el ente auditado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Adán Martínez Lamas, Tomassa de la Luz Quesada Reyes y Juan Fernando González Medina, quienes se desempeñaron por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero mencionado, así como a Juan Carlos Araujo Hernández, como Responsable Directo.
- AF-15/23-007.- Por la cantidad de \$106,968.58 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), relativo a erogaciones por



concepto de anticipo y pago de combustibles, sonorización y presentación de grupo musical, viáticos y pago de aguinaldo, de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental que compruebe y justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además en algunos casos el comprobante fiscal y los convenios del cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Adán Martínez Lamas, Tomassa de la Luz Quesada Reyes y Juan Fernando González Medina, quienes se desempeñaron por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero mencionado.

- AF-15/23-013.- Por la cantidad de \$25,241.60 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de mano de obra por la instalación de pisos en el auditorio municipal, de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental en original que compruebe y justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Municipio, así como los generadores y estimaciones de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del



Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Adán Martínez Lamas, Tomassa de la Luz Quesada Reyes y Juan Fernando González Medina, quienes se desempeñaron por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero mencionado.

- AF-15/23-030.- Por la cantidad de \$151,583.01 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), relativo a préstamos a empleados a corto plazo, anticipos y gastos a comprobar efectuados durante el ejercicio 2015, mismos que no fueron recuperados, habiendo destinado recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Adán Martínez Lamas, Tomassa de la Luz Quesada Reyes y Juan Fernando González Medina, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero mencionado.
- AF-15/23-053.- Por la cantidad de \$56,188.90 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), relativo erogaciones efectuadas



por concepto de cuotas obrero patronales, retiro, cesantía y vejez a personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales no fueron ubicadas en nómina ni en plantilla de personal, por lo que se desconoce la relación laboral con el municipio, no justificando la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Adán Martínez Lamas, Tomassa de la Luz Quesada Reyes y Juan Fernando González Medina, quienes se desempeñaron por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero mencionado.

- OP-15/23-009.- Por la cantidad de \$19,595.88 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pago suministro de 104.4 M3 de concreto hidráulico en la pavimentación de calle Francisco I. Madero en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, faltando 18.77m3 de concreto por aplicar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones I, II incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III,



IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Adán Martínez Lamas y Daniel Espino Martínez, quienes se desempeñaron por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Materiales Puente Negro de Cosío, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS** derivada de las acciones números AF-15/23-009 y AF-15/23-017 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-15/23-009.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por operaciones comerciales contratadas y prestación de servicios al C. Fredy Islas Mondragón, sin haber presentado evidencia fehaciente que justifique el importe de \$200,432.92, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.
- AF-15/23-017.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativa a la presunción del desvío de recursos públicos propios y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de



Luis Moya, Zacatecas, relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por operaciones comerciales contratadas y prestación de servicios al C. Fredy Islas Mondragón, sin haber presentado evidencia fehaciente que justifique el importe de \$322,200.44, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Luis Moya, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$440,958.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO